

CONTRALORÍA SOCIAL

Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa 2020
(PROFEXCE)



Octubre de 2020

- **Fundamento Legal**

“Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social”. Publicado en el Artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social.

¿QUE ES EL PROFEXCE?

Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa

Es una iniciativa de la SEP y constituye un medio estratégico para contribuir al logro de las metas establecidas en el **Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024**, mediante el otorgamiento de recursos financieros extraordinarios, para que a partir de ejercicios de planeación estratégica participativa implementen las Instituciones de Educación Superior (IES) proyectos académicos para la mejora de la gestión (servicios) y que impacten en la calidad de sus programas educativos, a fin de que contribuyan al desarrollo de México.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL



Artículo 71.

Funciones de la Contraloría Social

Solicitar la información a
las autoridades

Vigilar el ejercicio de los
recursos

Vigilar la aplicación de los
Programas

Emitir informes

Recibir y canalizar las
quejas y denuncias

Presentar quejas y
denuncias

¿En que consiste la Contraloría Social?

La Contraloría Social es una estrategia de participación ciudadana para favorecer la rendición de cuentas, la vigilancia del buen ejercicio y aplicación de los recursos públicos.

Realizar actividades de:

1. **Difusión.** Proporcionar información a los comités del programa, distribuir material de difusión y capacitación.
2. **Capacitación y asesoría.** Capacitar y asesorar a los integrantes de los comités, así como los beneficiarios del programa.
3. **Constitución de Comités.** Dichos comités deberán ser Integrados por los beneficiarios del programa (Profesores (as), Alumnos (as) Administrativos (as) de la UJED), será responsable del seguimiento y vigilancia en el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el PROFEXCE, además de la correcta aplicación de los recursos asignados.

- 4. Reuniones.** Participar en reuniones que realice la representación federal, así como realizar reuniones con comités y beneficiarios del Programa.
- 5. Quejas y denuncias.** Poner a disposición de los beneficiarios, información sobre los mecanismos federales y estatales de atención a quejas y denuncias, así como recibir quejas y denuncias y canalizarlas a las autoridades competentes.
- 6. Captura de actividades en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).** Registrar en el SICS las actividades de promoción de CS que realicen y la información relativa a las cédulas de vigilancia e informe anuales.

Ventajas

- Favorece la transparencia de las acciones del Gobierno.
- Obliga a los servidores públicos a ejercer sus funciones con ética y responsabilidad.
- Previene posibles irregularidades y desvíos de recursos.
- Evita la mala calidad de las obras de infraestructura cultural de los apoyos y los servicios.
- Incrementa la credibilidad en los programas de desarrollo social.
- Contribuye al desarrollo de procesos de ciudadanía.

GUÍA OPERATIVA

GUÍA OPERATIVA



Procedimientos de las Representaciones Federales, para promover y dar seguimiento a la contraloría social.



¿Cuál es el Beneficio de participar en el comité de la Contraloría Social en el Marco del PROFEXCE 2020?

- 1.-Prevenir el mal manejo del recurso en cada Unidad Académica y/o Administrativa.
- 2.-Promover la participación Universitaria entre hombres y mujeres en programas Federales.
- 3.– Asegurarse que el recurso autorizado llegue al beneficiario.
- 4.-Informar a los beneficiarios acerca del como y donde levantar quejas y/o Denuncias.
- 5.– Obtención de estímulos para los integrantes del Comité.

En Contraloría Social el PROFEXCE opera de la siguiente manera:

